



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 176/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0004263, Ent.N° 3212/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos realizadas en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, imputados al ejercicio 2020 y ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora observó 289 gastos por un monto total de \$ 138.655.028, U\$S 47.659.924,93 y U.I. 2.384.161,52 correspondientes a los meses de octubre 2020 y enero, febrero, marzo, abril y mayo 2021, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

Normativa incumplida	Descripción observación	Cant.	Importe \$	Importe U\$S	Importe UI
Ejercicio 2020					
Art. 33 TOCAF	supera monto compra directa	4	521.597,00		
Art.41 Dto.597/88 y Resol 688/92 DGI	falta factura y boleta	3	1.323.314,00		
Art. 14 TOCAF	resolución con fecha posterior	9	3.370.909,98	14.178,50	
Art. 14 y 74 TOCAF	no se cumplen condiciones para ampliar procedimientos	1	3.712.500,00		
Art. 13 y 20 TOCAF	imputación en ejercicio que no corresponde	1	1.741.120,00		
Otras Normas		2	21.230,00		
TOTAL Ej. 2020		20	10.690.670,98	14.178,50	
Ejercicio 2021					
Art. 33 TOCAF	supera monto compra directa	107	3.159.628,00		
Art. 13 y 20 TOCAF	imputación en ejercicio que no corresponde	39	8.324.414,00		



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 14 y 74 TOCAF	no se cumplen condiciones para ampliar procedimientos	1	416.063,00		
Art.65 y 74 TOCAF y pliego de condiciones particulares	incumplimiento pliego particular, no se cumplen las condiciones para ampliar el procedimiento	1	697.615,00		
Pliego condiciones particulares	incumplimiento pliego particular	5	11.718.466,00		
Pliego condiciones particulares y Art.74 TOCAF	incumplimiento pliego particular, no se cumplen las condiciones para ampliar el procedimiento	1	7.783.600,00		
Art.41 Dto.597/88 y Resol 688/92 DGI	falta factura o boleta	14	3.742.507,00		
Art.41 Dto.597/88 y Resol 688/92 DGI y Art.15 y 20 TOCAF	falta factura, imputación en ejercicio que no corresponde	1	1.187.515,00		
Art.211 lit b) Constitución de la República y Art.14 TOCAF	ppio ejecución, no existe acto administrativo	2	4.887.962,00		
Art.211 lit b) Constitución de la República y Art.15 TOCAF	Ppio ejecución, no existe crédito disponible	2	38.332.000,00		
Art.211 lit b) Constitución de la República	ppio ejecución	1	2.250.000,00		
Norma Legal Habilitante	no existe normativa que avale el gasto	3	123.218,00		
Art.74 TOCAF	no se cumplen condiciones para ampliar procedim.	3	3.590.660,00	45.554,43	
Art. 13, 15 y 20 TOCAF	falta crédito presupuestal e imputación en ejercicio que no corresponde	4		47.600.192,00	2.384.161,52
Ordenanza 77 TCR	falta rendición de cuentas	80	40.853.754,00		
Otras Normas		5	896.946,00		
Total Ej. 2021		269	127.964.348,00	47.645.746,43	2.384.161,52
TOTAL		289	138.655.028,00	47.659.924,93	2.384.161,52

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
2. Comunicar esta Resolución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Contadora Auditora; y
3. Dar cuenta a la Asamblea General.

aov

Cra. Lic. Olga Martinelli Taubner
Secretaria General